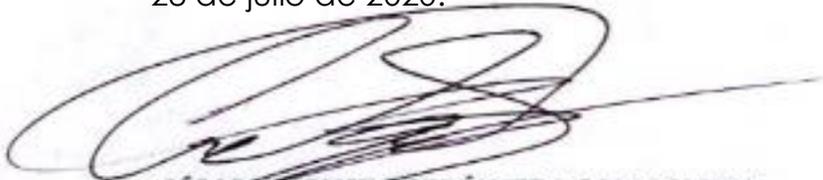


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los anteriores escritos fueron recibidos del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 28 de julio de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Acepta Renuncia De Poder
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : UPS & Suministros S.A.S.
Fredy Martínez Mora
Radicado : 2019-00050-00

Veintiocho (28) De julio De Dos Mil Veinte (2020).

Se acepta la renuncia del poder otorgado por la demandante a la abogada Martha Lucia Ramirez Hincapié, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.069** DEL 29 DE JULIO DE 2020
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO